



INFORME ARQUEO CAJA MENOR

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe de Control Interno

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director

Medellín 3 de febrero de 2022.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**



Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

PRIMER INFORME DE ARQUEO CAJA MENOR

El presente informe se elabora en cumplimiento en lo establecido en el decreto 111 de 1996, el decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público en su capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES “Titulo 5 “CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”, y para cumplir con el Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno y el Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y en la Ley 87 de 1993.

Lo que llevo a la Oficina de Control interno a realizar el primer seguimiento del año 2022 correspondiente a la caja menor: la Escuela contra la drogadicción, de manera sorpresiva y sin dar aviso se procedió a realizar el arqueo de caja menor el 28 de febrero para llevar a cabo dicho arqueo, se procedió al conteo del efectivo y verificación de los documentos como comprobantes de caja menor legalizados, lo cual arrojó la siguiente información:

- ✓ Responsable de la caja menor ANGELA MARIA MONTOYA BETANCUR
- ✓ Valor de la caja menor, Dos Millones de pesos (\$2.000.000)
- ✓ Se hizo conteo del efectivo, encontrándose la suma de Un Millón Cuatrocientos siete mil trescientos cincuenta pesos (\$1.407.350) el cual se describe en la respectiva acta de arqueo.
- ✓ Se encontró un sobrante de \$7.350

OBSERVACIONES.

Se hace una evaluación, verificación e inspección de los recibos, soportes de todos y cada uno de los gastos realizados por la ECD en el mes de febrero de 2022; encontrando lo siguiente:

1. Se revisan 22 recibos físicos y 1 sin elaborar y legalizar por \$20.000, que suman \$1.407.350.
2. Los recibos no tienen numeración.
3. La funcionaria encargada indica que inicio la caja menor el 7 de febrero, ya que estaba en vacaciones y la entrega de la plata se la realizó Andrés Bedoya Solís (operativo) y el es quien hace la consignación y cambio



de la caja menor. Pero durante sus vacaciones quien manejo la caja menor fue el subdirector administrativo y financiero Sr. Gerardo Vanegas.

4. La funcionaria lleva un formato en Excel propio en el que relaciona por fecha los recibos y conceptos.

5. La funcionaria encargada manifiesta que el dr. Mauricio Gómez, anterior jefe de Control interno le hizo en el año 2021 un solo arqueo de caja menor en marzo 30 y desde esa fecha no le hacen arqueos y si le parece importante que le hagan arqueos periódicos.

6. Los siguientes recibos de caja menor no tienen la firma y cedula, los cuales son:

- Recibo del 7 de febrero de gasolina por \$107.200
- Recibo del 8 de febrero elementos de aseo por valor de \$156.000
- Recibo del 14 de febrero de los carnets por valor de \$101.750 y no tiene la factura de compra venta
- Recibo del 23 de febrero repuesto de guadaña por valor de \$9.600
- Recibo del 23 de febrero por valor de \$99.200
- Recibo del 23 de febrero por \$20.000 sin legalizar entregados al funcionario Andrés Bedoya para enviar por correo certificado 2 libros de la ECD.
- Recibo del 25 de febrero de peajes por valor de \$65.200 y no tiene anexos, como es el carro de la aseguradora se debe adjuntar los documentos de préstamo del carro.
- Recibo del 25 de febrero de gasolina por valor de \$126.700, no tiene anexos, como es el carro de la aseguradora se debe adjuntar los documentos de préstamo del carro.

RECOMENDACIONES:

1. Se debe hacer formato con número consecutivos que contenga por lo menos los datos del concepto a autorizar, el funcionario a quien se autoriza y la firma que lo certifique, según los consagrado en el artículo 4 de la Resolución No 43 de junio 25 de 2021.

2. Los recibos de caja menor se deben enumerar y diligenciar al momento de la entrega del dinero.

3. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se deben exigir el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo décimo tercero de la Resolución No 43 de junio 25 de 2021.

4. Como se realizó cambio de responsable del manejo de caja menor en el mes de febrero, se debió realizar un arqueo con corte a la fecha dejando constancia firmado por los dos involucrados. (Art. Décimo quinto de la Resolución No 43).

Se anexa acta de arqueo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

